



EXPTE: 733/2024: C-44/2024 CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO (POR LOTES) CASCO URBANO Y URBANIZACIONES EN MEDINA DE POMAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PLANES 2023)

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN Nº2

Reunidos en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, el día 20 de junio de 2024, a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para el estudio de documentación justificativa aportada e informe técnico emitido y valoración de ofertas en el expediente de contratación, apertura del sobre único del expediente de contratación DE OBRAS DE ASFALTADO (POR LOTES) CASCO URBANO Y URBANIZACIONES EN MEDINA DE POMAR, por procedimiento abierto simplificado un único criterio de adjudicación.

Tipo de contrato: obras	
Objeto del contrato: "OBRAS DE ASFALTADO (POR LOTES) CASCO URBANO Y URBANIZACIONES EN MEDINA DE POMAR"	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: CPV 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado	
Valor estimado del contrato: 187.048,14 €	
LOTE 1: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "URBANIZACIONES"	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 74.582,71 €	IVA%:15.662,37 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 90.245,08 €	
Duración de la ejecución: 1 mes	
LOTE 2: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "CASCO URBANO"	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 112.465,43 €	IVA%:23.617,74 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 136.038,17 €	
Duración de la ejecución: 1 mes	

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	D ^a Inmaculada Hierro Pereda
Secretaria de la Corporación (Vocal)	D ^a Leticia Varona Alonso
Interventora Acctal. de la Corporación (Vocal)	D ^a Ana M ^a Zorrilla García
Vocal: Arquitecto Técnico Municipal	D. Alejandro Marijuán Álvarez
Vocal: Funcionaria	D ^a M ^a Soledad Barcina Valle
Secretario de la Mesa	D ^a Leire Fernández Mata

Tras la reunión de la Mesa de contratación el 4 de junio de 2024, con fecha 04/06/2024, Registro de Salida nº 2024-S-RE-1285 (recogida por el interesado el 05/06/2024) se efectuó requerimiento de justificación de Baja Temeraria a ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 S.L.
El 06/06/2024, Registro de Entrada nº 2024-E-RE-2126 el licitador ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 S.L presenta escrito justificativo de su baja en el que indica los medios propios de la empresa y la justificación de precio descompuesto de la obra.

Con fecha 13 de junio de 2024 se emite Informe de los Servicios Técnicos Municipales que transcrito literalmente dice:

"(...)Los servicios Técnicos Municipales en relación con el expediente 733/2024, referente a CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADO (POR LOTES) CASCO URBANO Y URBANIZACIONES EN MEDINA DE POMAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PLANES 2023), el Técnico Municipal, conforme a la documentación presentada para la JUSTIFICACIÓN BAJA TEMERARIA, emite el siguiente

INMACULADA HIERRO PEREDA (1 de 6)
Funcionaria de Administración Pública
Fecha Emisión: 20/06/2024
HASH: a395c94ea240bb3188675e0ba437260



Leticia Varona Alonso (2 de 6)
Secretaria de Administración Pública
Fecha Emisión: 20/06/2024
HASH: adf5f6bbdd74d1c6207a96f0c3d91300



ANA MARIA ZORRILLA GARCIA (3 de 6)
Interventora de Administración Pública
Fecha Emisión: 21/06/2024
HASH: 5222396c3a28dc34718306160f5ee7d3





INFORME

PRIMERO. La justificación de la baja temeraria de la obra C-44/2024 (LOTE1), se realiza en base a una baja en el precio de la partida 01.03 del proyecto que se justifica mediante la presentación de ofertas y el precio descompuesto de la misma. La justificación realizada en el precio es a mi parecer correcta.

La otra parte de la bajada se sustenta en la aplicación de unos gastos generales y un beneficio industrial en conjunto de un 3,5674%, frente el 19% (13% G.G. y 6% B.I.) que se aplicaba en la licitación. La justificación realizada al respecto se sustenta en base a que la empresa dispone de personal y maquinaria para la realización de las obras y no necesita la realización de subcontratas.

A este respecto cabe señalar que los precios de mano de obra de ejecución y maquinaria, ya han sido contemplados el desglose de las partidas de obra, por lo que no es causa justificable para disminución de gastos generales. El beneficio industrial es una cuestión de la empresa del cual no se ha dicho nada.

SEGUNDO. La justificación de la baja temeraria de la obra C-44/2024 (LOTE2), se realiza en base a una baja en el precio de la partida 01.03 del proyecto que se justifica mediante la presentación de ofertas y el precio descompuesto de la misma. La justificación realizada en el precio es a mi parecer correcta.

La otra parte de la bajada se sustenta en la aplicación de unos gastos generales y un beneficio industrial en conjunto de un 2,9190%, frente el 19% (13% G.G. y 6% B.I.) que se aplicaba en la licitación. La justificación realizada al respecto se sustenta en base a que la empresa dispone de personal y maquinaria para la realización de las obras y no necesita la realización de subcontratas.

A este respecto sucede lo mismo que en el LOTE1, los precios de mano de obra de ejecución y maquinaria, ya han sido contemplados el desglose de las partidas de obra, por lo que no es causa justificable para disminución de gastos generales. El beneficio industrial es una cuestión de la empresa del cual no se ha dicho nada.

TERCERO. Hay que destacar que la empresa Asypa ya ha realizado obras de pavimentación para este Ayuntamiento, con una ejecución satisfactoria de las obras realizadas.

En Medina de Pomar, a la fecha de la firma electrónica. El Arquitecto Técnico, Fdo.: Alejandro Marijuán Álvarez. (Documento firmado digitalmente)".

El Tribunal Contractual de Castilla y León en su Resolución 57/2023 de conformidad con lo recogido en la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 357/2019, de 11 de abril, indica que no resulta necesario que por parte del licitador se proceda al desglose de la oferta económica, ni una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad y seriedad de la oferta.

La media de las bajas ofertadas sobre el presupuesto base de licitación en el LOTE 1 fue de 12,53 € (7.977,43 €). Por tanto, el umbral para apreciar la baja anormal es del 21,27 % (58.716,84 €) y la oferta económica de ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 SL asciende a 53.345,66 € (IVA excluido) lo que determina una baja del 28,47% (21.236,71 €), es decir un 7,2 % por debajo del umbral fijado.

La media de las bajas ofertadas sobre el presupuesto base de licitación en el LOTE 2 fue de 16,81 € (13.490,22 €). Por tanto, el umbral para apreciar la baja anormal es del 25,13 % (84.204,68 €) y la oferta económica de ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 SL asciende a 78.573,00 € (IVA excluido) lo que determina una baja del 30,13% (33.892,43 €), es decir un 5 % por debajo del umbral fijado.

La baja se justifica en aspectos objetivos presentados (precios materiales), es decir, en condiciones favorables de que dispone para la ejecución de la obra, y en otros aspectos subjetivos que principalmente dependen de los criterios del empresario ante la empresa.

Se sobreentiende que se respetan las condiciones laborales. La reducción de costes en margen operativo (descuentos en material, maquinaria que ya poseen y personal), permite reducir costes lo que redundará en el beneficio del margen operativo.

Respecto a los gastos generales y el beneficio industrial el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la Resolución 449/2022, de 24 de noviembre, entre otras,

Alejandro Marijuán Álvarez (4 de 6)
Arquitecto Técnico
Firma: 21/06/2024
HASH: 367eb4e0453a9e8164febbeb64ed5f

María Soledad Barcina Valle (5 de 6)
Auxiliar Administrativo
Firma: 28/08/2024
HASH: 7643816c31f11e73df85a763e1ba7f68b



Leire Fernández Matea (6 de 6)
Administrativo
Firma: 21/06/2024
HASH: 4e83f09113aaa6594d0b1e6c229d25a1





señala: "En cuanto al beneficio industrial es criterio de los tribunales de contratación, que la ausencia de beneficio industrial no desvirtúa ni hace temeraria una oferta, pudiendo admitirse sin riesgo alguno, los casos en que los presupuestos se rebajan e incluso anulan este concepto, ya que en muchas ocasiones, el beneficio industrial no se limita a una cantidad monetaria sino a otras formas remunerativa que podríamos calificar como en especie, tales como adquisición de solvencia técnica, mantenimiento de trabajos para la empresa, posicionamiento del mercado, etc."

El licitador ha realizado una propuesta sobre gastos generales y beneficio industrial que evidentemente es una estimación adoptada en base a la experiencia de la empresa o a sus históricos más recientes.

Por último y tal como se señala en el Informe Técnico se trata de una empresa que ya ha ejecutado obras del mismo tipo para este Ayuntamiento.

En base a lo anterior, y en relación con la justificación presentada y el informe de los Servicios Técnicos, la Mesa de Contratación entiende que la oferta resulta suficientemente viable.

La Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO: Admitir la justificación presentada por ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015 S.L.

SEGUNDO: Proceder a valorar las ofertas presentas:

LOTE 1: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "URBANIZACIONES"

LOTE	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
1	PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "URBANIZACIONES"	74.582,71 €	15.662,37 €	90.245,08 €

La adjudicación se efectuará a través de un **único criterio de adjudicación, el precio**, atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma.

.- Oferta económica, hasta 100 puntos. La fórmula aplicar será la siguiente:

Se otorgará 0 puntos a la que igualen el precio de licitación y 100 puntos a la menor de las presentadas (máximo importe de reducción sobre el tipo de licitación) siempre que no sea eliminada por considerarse anormalmente baja. Las ofertas que superen el precio máximo de licitación serán eliminadas. El resto de ofertas serán puntuadas de conformidad con lo siguiente:

$$P = PM \times OB / OV$$

PM= Puntuación máxima (100 puntos)

OB= Oferta más baja

OV= Oferta que se valora

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
1.- YARRITU, SA.	63.565,00 € más IVA	83,92
2.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	69.160,55 € más IVA	77,13
3.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL	53.346,00 € más IVA	100
4.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS DEL NORTE, SL	73.427,04 € más IVA	72,65
5.- MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, SL	72.233,00 € más IVA	73,85
6.- ASFALTIA, SL	67.900,10 € más IVA	78,57

LOTE 2: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "CASCO URBANO"





LOTE	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2	PROYECTO ASFALTADO VIALES URBANO” MEJORA “CASCO	112.465,43 €	23.617,74 €	136.083,17 €

La adjudicación se efectuará a través de un **único criterio de adjudicación, el precio**, atendiendo exclusivamente al valor económico de la misma.

- Oferta económica, hasta 100 puntos. La fórmula aplicar será la siguiente:

Se otorgará 0 puntos a la que igualen el precio de licitación y 100 puntos a la menor de las presentadas (máximo importe de reducción sobre el tipo de licitación) siempre que no sea eliminada por considerarse anormalmente baja. Las ofertas que superen el precio máximo de licitación serán eliminadas. El resto de ofertas serán puntuadas de conformidad con lo siguiente:

$$P = PM \times OB/OV$$

PM= Puntuación máxima (100 puntos)

OB= Oferta más baja

OV= Oferta que se valora

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTACIÓN
1.- YARRITU, SA.	96.550,00 € más IVA	81,38
2.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	98.114,84 € más IVA	80,08
3.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL	78.573,00 € más IVA	100
4.- ASFALTOS Y PAIVMENTOS DEL NORTE, SL	110.722,22 € más IVA	70,96
5.- MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, SL	108.886,00 € más IVA	72,16
6.- ASFALTIA, SL	101.005,20 € más IVA	77,79

TERCERO: Proceder a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, conforme a los criterios de adjudicación y de conformidad con los datos obtenidos en la apertura de los archivos electrónicos de la primera reunión de la Mesa (4 de junio de 2024), con el siguiente resultado:

LOTE 1: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES “URBANIZACIONES”

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL	100
2.- YARRITU, SA	83,92
3.- ASFALTIA, SL	78,57
4.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	77,13
5.- MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, SL	73,85
6.- ASFALTOS Y PAIVMENTOS DEL NORTE, SL	72,65

LOTE 2: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES “CASCO URBANO”

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL	100
2.- YARRITU, SA.	81,38
3.- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	80,08
4.- ASFALTIA, SL	77,79
5.- MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL, SL	72,16
6.- ASFALTOS Y PAIVMENTOS DEL NORTE, SL	70,96





CUARTO: Declarar como ofertas más ventajosas a las ofertas mejor clasificadas para la ejecución de las OBRAS DE ASFALTADO (POR LOTES) CASCO URBANO Y URBANIZACIONES EN MEDINA DE POMAR, requiriéndoles para que presenten los documentos señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

OBRA	EMPRESA CON OFERTA MÁS VENTAJOSA
LOTE 1: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "URBANIZACIONES"	ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL
LOTE 2: PROYECTO MEJORA ASFALTADO VIALES "CASCO URBANO"	ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, SL

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

